



POLÍTICA ANTI SOBORNO

Código:LGF-DE-D-014

Revisión: 1

Fecha: 10/01/2024

LIG FORWARDER S.A.S. y LOGISTIC INTERNATIONAL GROUP ZF SAS., no tolera los actos de corrupción, no realiza ninguna actividad que pueda interpretarse como encaminada al pago o a la recepción de sobornos, por tal razón, una vez sean identificados: Se tomarán correctivos inmediatos y se realizará el reporte oportuno ante la autoridad competente.

Los trabajadores de **LIG FORWARDER S.A.S. y LOGISTIC INTERNATIONAL GROUP ZF SAS.**, tienen prohibido incurrir en cualquiera de los siguientes hechos:

- Realizar pagos para asegurar o acelerar trámites ante funcionarios privados o públicos con los que la empresa tiene relación comercial o contractual, los pagos pueden ser por:
 - i. Agilizar o viabilizar la obtención de una evaluación de conformidad.
 - ii. Influenciar a terceros para obtener permisos.
 - iii. Realizar actos contrarios a sus funciones.
 - iv. Rehusar a realizar, retardar u omitir actos propios de sus funciones.
- Ofrecer u otorgar dádivas, dinero, obsequios o cualquier otro beneficio a terceros que mantengan o estén por mantener relaciones comerciales o contractuales con la empresa.
- Buscar condicionar una negociación con base en algún regalo para cualquier parte interesada.
- Exigir, abusando de sus funciones o de su cargo, a un tercero, para que este otorgue, prometa u ofrezca dinero o cualquier otro beneficio a cambio de realizar acto propio o contrario de sus funciones.
- Emplear indebidamente influencias derivadas de su cargo, posición, o amistad, respecto de un tercero, sea este servidor privado o público, para beneficio particular o para la empresa

Se firma en Bogotá a los diez (10) días del mes de enero del año 2024.

Andrea Carolina Gaitan Galindo
Gerente General



POLÍTICA ANTI SOBORNO

Código: LGF-DE-D-014

Revisión: 1

Fecha: 10/01/2024